

Este premio especial al décimo, de 2.940.000 euros para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la legislación vigente.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 17 de marzo de 2006.—El Director General, P.D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

**5249** *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 18 de marzo y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 18 de marzo se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 29, 45, 28, 54, 25.  
Número clave (reintegro): 0.

El próximo sorteo, que tendrán carácter público, se celebrará el día 25 de marzo, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 18 de marzo de 2006.—El Director General, P.D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**5250** *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2006, del Instituto Geográfico Nacional, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización de cobertura de fotografía aérea, ortofotografía digital de alta resolución y modelo digital del terreno de la Comunidad Autónoma.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General del Instituto Geográfico y la Comunidad Autónoma de Cantabria, para la realización de cobertura de fotografía aérea, ortofotografía digital de alta resolución y modelo digital del terreno de la Comunidad Autónoma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de febrero de 2006.—El Director General, Alberto Sereno Álvarez.

#### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento, mediante la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, y la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, para la realización de la cobertura de fotografía aérea, ortofotografía digital de alta resolución y modelo digital del terreno de la Comunidad Autónoma de Cantabria**

De una parte, el Excmo. Sr. don José Vicente Mediavilla Cabo, Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en nombre y representación del Gobierno de Cantabria, facultado para la suscripción del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 18 de agosto de 2005.

Y de otra, el Sr. don Alberto Sereno Álvarez, Director General del Instituto Geográfico Nacional, en virtud de su nombramiento por el Real Decreto 1010/2002, de 27 de septiembre (B.O.E. núm. 233. 28.09.2002), y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de octubre de 2004 de la Ministra de Fomento (B.O.E. núm. 265. 03.11.2004), por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del IGN, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal necesaria para suscribir este Convenio, y a tal efecto,

#### EXPONEN

1. Que la Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía en el Estado Español, que es competencia de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, en adelante IGN, del Ministerio de Fomento:

El establecimiento y mantenimiento de las redes nacionales geodésica y de nivelación.

La formación y conservación de las series cartográficas a escala 1/25.000 y 1/50.000, que constituyen el Mapa Topográfico Nacional.

La formulación de series cartográficas a otras escalas de ámbito nacional, que en su momento fueran aprobadas reglamentariamente.

2. Que para llevar a cabo estas competencias asignadas por la Ley, especialmente la conservación de las series cartográficas que constituyen el Mapa Topográfico Nacional, y la constitución en todo el ámbito nacional de unos datos geográficos de referencia para la información geográfica, temática y derivada, el IGN realiza fotografías aéreas, obtenidas por vuelos fotogramétricos, ortofotografía digital de alta resolución y genera el modelo digital del terreno correspondiente mediante técnicas de autocorrelación.

3. Que durante el año 2004 el IGN ha procedido a contratar los trabajos para la realización del vuelo fotogramétrico, en escala 1:30.000, escaneado de los fotogramas obtenidos en el vuelo anterior; apoyo y aerotriangulación de las 532.100 hectáreas que comprende todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El importe de la anterior contratación ascendió a 103.129,09 euros con cargo al concepto presupuestario 1718551A62008 de los Presupuestos Generales del Estado, correspondiente a la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

4. Que la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria realiza las tareas técnicas de desarrollo de la información cartográfica en el ámbito de las competencias del Gobierno de Cantabria, y que entre éstas se encuentra la elaboración, reproducción y difusión de la cobertura de vuelos fotogramétricos, ortofotográfica y del modelo digital del terreno de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5. Que la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria realiza y mantiene la cobertura ortofotográfica de Cantabria de alta resolución, utilizando para ello vuelos realizados para tal efecto, y nuevas tecnologías que permiten aumentar la calidad de la información que se obtiene, y disminuir los tiempos de obtención de la misma.

6. Que es del interés de ambas partes proceder, en el marco de la colaboración interadministrativa prevista en la legislación vigente, a coordinar el proceso de producción de estas ortofotografías digitales, con la finalidad de obtener un único producto válido para satisfacer las necesidades de las dos Administraciones, optimizando de esta manera la gestión y el gasto que comporta satisfacer la demanda de este tipo de información por la sociedad.

Por todo ello, ambas partes resuelven, de mutuo acuerdo, suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio de colaboración.*—El presente Convenio de colaboración tiene por objeto la realización, y actualización periódica